

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR – CONAJZAR

ADENDA N° 01

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II ARTÍCULO 3° NUMERAL 5 DE LA LEY N° 1016/1997, Y SU MODIFICATORIA LEY N° 7438/2025.

Asunción, 25 de febrero de 2026.

Señores

Adquiriente del PBC

Licitación Pública N° 01/2025

Presente:

En virtud a lo dispuesto en el numeral 5 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”, TÍTULO II ARTÍCULO 3° NUMERAL 5 DE LA LEY N° 1016/1997 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 7438/2025, cumplimos en notificarles que lo modificado por ADENDA N° 01, se deja por establecido cuanto sigue:

1. En donde se establece:

En el PREÁMBULO en su Noveno párrafo

Que, en estricta observancia del inciso b) y con el fin de precautelar el interés público, este PBC opta por un modelo combinado y dinámico: (1) Un canon porcentual sobre las recaudaciones, determinado por la oferta competitiva; y (2) Un Canon Mínimo Garantizado (CMG). Este CMG también es de carácter dinámico, estableciéndose un monto base que se incrementará automáticamente en proporción a la oferta porcentual ganadora, asegurando que el Estado reciba una garantía alineada al valor ofertado.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

En el PREÁMBULO en su Noveno párrafo

Que, en estricta observancia del inciso b) y con el fin de precautelar el interés público, este PBC opta por un modelo de canon combinado y dinámico: (1) Un canon porcentual sobre las recaudaciones, determinado por la oferta competitiva; y (2) Un Canon Mínimo Garantizado (CMG).

2. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

1.3.3. “Acuerdo de Intención” significa el acuerdo de intención de conformidad con el numeral 21.3.3.a, de la sección II que deberán suscribir y presentar aquellos Oferentes que pretenden presentar su Oferta como Consorcio o como una Sociedad de Objeto Específico, de entre los tipos de sociedades establecidas en las leyes de la República del Paraguay que rigen la materia, a los efectos de la presente Licitación.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

1.3.3. “Acuerdo de Intención” significa el acuerdo de intención que deberán suscribir y presentar aquellos Oferentes que pretendan presentar su Oferta de conformidad con el numeral 21.3.3.a de la Sección II. El Acuerdo de Intención deberá ser suscrito por todos sus miembros, con independencia de su nacionalidad o domicilio, y deberá identificar al menos a un miembro que sea residente o se encuentre constituido en la República del Paraguay, dependiendo que sea persona física o jurídica.

3. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

1.3.11. “Canon de la Concesión” significa el monto que deberán abonar los Concesionarios por la explotación del Juego licitado y adjudicado, de conformidad con lo previsto en el numeral 32. y 33. de la Sección II de este PBC.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

1.3.11. “Canon de la Concesión” significa el monto que deberán abonar mensualmente los Concesionarios por la explotación del Juego licitado y adjudicado, de conformidad con lo previsto en el numeral 31. de la Sección IV de este PBC.

4. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

1.3.16. “Consorcio” se refiere cuando dos o más personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma conjunta se presentan para participar en la presente licitación como Oferente.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

1.3.16. “Consorcio” se refiere cuando dos o más personas físicas y/o jurídicas, en forma conjunta se presentan para participar en la presente licitación como Oferente, acreditando su conformación mediante escritura pública, en que constará que todos sus integrantes asumen solidariamente ante la CONAJZAR todas las obligaciones derivadas de la licitación, y constituyendo domicilio en la ciudad de Asunción para todos los efectos. Entre sus integrantes deberá encontrarse necesariamente personas físicas o jurídicas, residentes permanentes y/o constituidas en la República del Paraguay, según corresponda.

5. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

1.3.18. “Comité de Revisión Interdisciplinario” (en adelante, indistintamente, CRI) es el equipo interdisciplinario encargado de llevar a cabo la revisión y evaluación de la documentación que compone las ofertas en ambas fases, conformado por resolución de la DNIT. Este comité elaborará el informe en que constará una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas, el cual será elevado a la CONAJZAR.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

1.3.18. “Comité de Revisión Interdisciplinario” (en adelante, indistintamente, CRI) es el equipo interdisciplinario encargado de llevar a cabo la revisión de la documentación que compone las ofertas, que se conformará y actuará de acuerdo con lo establecido en el numeral 29.1. de la Sección IV y concordantes del presente PBC.

6. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

1.3.26. “Documentos Formales” significa aquellos Documentos de la Oferta que en caso de no haber sido presentados en la fecha y dentro de la hora fijada para la recepción de los sobres de Ofertas, podrán ser requeridos posteriormente por el Comité de Revisión Interdisciplinario al correo electrónico declarado por el Oferente.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

1.3.26. “Documentos Formales” significa aquellos Documentos de la Oferta que en caso de no haber sido presentados en la fecha y dentro de la hora fijada para la recepción de los sobres de Ofertas, podrán ser requeridos posteriormente por el Comité de Revisión Interdisciplinario y/o la CONAJZAR a través de la Presidencia de la Comisión al

correo electrónico declarado por el Oferente.

7. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

1.3.48. Precio de corte es el valor porcentual límite a partir del cual se determina la adjudicación de las ofertas, a efectos de uniformar el valor final del canon a ser abonados en adjudicaciones de concesiones mayor a 1 (uno)

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

1.3.48. Precio de corte: es el valor porcentual límite a partir del cual se determina la adjudicación de las ofertas, a efectos de uniformar el valor final del canon a ser abonados en adjudicaciones de concesiones mayor a 1 (uno). Son términos equivalentes canon de corte y tasa de corte.

8. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

2.4. Se considerará como Oferta Temeraria aquella propuesta económica en la cual el Oferente, por negligencia o deliberadamente, con la intención de obtener la adjudicación de la presente Licitación, realizare una Oferta de improbable cumplimiento y/o cuando el Canon ofrecido esté en desequilibrio y/o resulte evidentemente inviable financieramente respecto de la Justificación de la oferta económica presentada por el Oferente. Se considerará Oferta Temeraria y en consecuencia será descalificado aquel oferente cuyo canon mensual ofertado sea superior al 30,0% (treinta por ciento, sin decimales).

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

2.4. Se considerará como Oferta Temeraria aquella propuesta económica en la cual el Oferente, por negligencia o deliberadamente, con la intención de obtener la adjudicación de la presente Licitación, realizare una Oferta de improbable cumplimiento y/o cuando el Canon ofrecido esté en desequilibrio y/o resulte evidentemente inviable financieramente respecto de la Justificación de la oferta económica presentada por el Oferente. Se considerará Oferta Temeraria y en consecuencia será descalificado aquel oferente cuyo canon mensual ofertado sea superior al 25,0% (veinte y cinco por ciento, sin decimales).

9. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

3. Quienes podrán presentar ofertas.

3.1. Podrán presentar ofertas en esta licitación las personas físicas o jurídicas, ya sea individualmente o como consorcio, residentes o no residentes, domiciliados o no domiciliados, nacionales o extranjeros, que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las leyes vigentes y el presente PBC, y que no estén incurso en alguno de los supuestos establecidos en el siguiente sub-numeral (3.2.).

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

3. Quienes podrán presentar ofertas.

3.1. Podrán presentar ofertas en esta licitación las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, ya sea individualmente o asociadas mediante (i) un acuerdo de intención formalizado conforme lo previsto en el numeral 21.3.3.a o (ii) consorcio constituido, que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las leyes vigentes y las bases de esta licitación, y que no estén incurso en alguno de los supuestos establecidos en el sub-numeral (3.2.). En el caso de ofertas presentadas en la modalidad de Consorcio, la habilitación para participar se registrá por lo dispuesto en la definición del numeral 1.3.16. del presente PBC.

10. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

- 12.7. Los Oferentes no residentes o no domiciliados en la República del Paraguay, deberán presentar documentos equivalentes a los exigidos en la Sección II - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, de acuerdo a la legislación del país de su domicilio, cuando no fuera exigido algo distinto en forma expresa.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

- 12.7. Los Oferentes extranjeros integrantes del Consorcio no residentes o no domiciliados en la República del Paraguay, no residentes o no domiciliados en la República del Paraguay, deberán presentar documentos equivalentes a los exigidos en la Sección II - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, de acuerdo a la legislación del país de su domicilio, cuando no fuera exigido algo distinto en forma expresa.

11. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

13. Presentación e Identificación de Ofertas.

- 13.1. El Oferente presentará su Oferta en dos sobres identificados como: Sobre n.º 1 – Capacidad del Oferente y Sobre n.º 2 – Oferta Económica, en los cuales colocarán todos los documentos descriptos en la Sección II del presente PBC, de acuerdo con el orden detallado. Ambos sobres serán presentados en dos ejemplares, uno **ORIGINAL** y el otro en **COPIA**. Los sobres deberán estar claramente identificados con los términos **“ORIGINAL”** y **“COPIA”** en cada caso.
- 13.2. Todos los sobres deberán:
- a. Indicar el nombre, dirección, número de teléfono móvil y correo electrónico del Oferente.
 - b. Estar dirigidos en forma clara y legible a la **COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR**.
 - c. Indicar indefectiblemente la identificación específica en forma clara y legible de la presente Licitación, incluido el número de llamado.
 - d. Contener la advertencia que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha fijada para la apertura de las Ofertas, en ambas fases.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

13. Presentación e Identificación de Ofertas.

- 13.1. El Oferente presentará su Oferta en dos sobres, uno correspondiente al **“ORIGINAL”** y el otro a la **“COPIA”**, en los cuales colocarán todos los documentos descriptos en la Sección II del presente Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al orden detallado. Los sobres deberán estar claramente identificados con los términos **“ORIGINAL”** y **“COPIA”** en cada caso.

13.2. Todos los sobres deberán:

- a. Indicar el nombre, dirección, número de teléfono móvil y correo electrónico del Oferente.
- b. Estar dirigidos en forma clara y legible a la **COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR**.
- c. Indicar indefectiblemente la identificación específica en forma clara y legible de la presente Licitación, incluido el número de llamado.
- d. Contener la advertencia que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha fijada para la apertura de las Ofertas.

12. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

15. Retiro de Ofertas.

- 15.1 Un Oferente podrá retirar su Oferta lo cual indica que desiste formalmente de participar en la licitación, podrá hacerlo en cualquier tiempo hasta antes de la realización del acto de apertura del Sobre n.º 1 – Capacidad del Oferente, mediante la presentación de una solicitud por escrito debidamente firmada por quien tenga la potestad para solicitar el retiro de la Oferta, la cual deberá estar acompañada de la documentación que avale dicha facultad. Las Ofertas cuyo retiro hubiesen sido solicitadas, serán devueltas a los Oferentes sin abrirlas y bajo acuse de recibo.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

15. Retiro de Ofertas.

- 15.1. Un Oferente podrá retirar su Oferta lo cual indica que desiste formalmente de participar en ella, podrá hacerlo en cualquier tiempo hasta antes de la realización del acto de apertura de los sobres de ofertas, mediante la presentación de una solicitud por escrito debidamente firmada por quien tenga la potestad para solicitar el retiro de la Oferta, la cual deberá estar acompañada de la documentación que avale dicha facultad. Las Ofertas cuyo retiro hubiesen sido solicitadas, serán devueltas a los Oferentes sin abrirlas y bajo acuse de recibo.

13. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

- 15.3. El sobre de Oferta marcado como “ORIGINAL” que sea presentado por un Oferente conforme a lo previsto en este PBC - con todas las documentaciones que la compongan - no serán devueltas independientemente del resultado de la licitación, salvo la Garantía de Mantenimiento de Oferta y el Sobre nº 2- Oferta Económica, en las situaciones previstas en el presente PBC. Sin embargo, el sobre de Oferta marcado como “COPIA” - con todas las documentaciones que la compongan - podrá ser devuelto por la CONAJZAR a todo aquel Oferente que así lo solicitare, siempre y cuando lo solicite por escrito, una vez terminado el proceso respectivo.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

15. Retiro de Ofertas.

- 15.3. El sobre de Oferta marcado como “ORIGINAL” que sea presentado por un Oferente conforme a lo previsto en este PBC - con todas las documentaciones que la compongan - no serán devueltas independientemente del resultado de la licitación, salvo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que se devolverá en las situaciones previstas en el presente PBC. Sin embargo, el sobre de Oferta marcado como “COPIA” - con todas las documentaciones que la compongan - podrá ser devuelto por la CONAJZAR a todo aquel Oferente que así lo solicitare, siempre y cuando lo solicite por escrito, una vez terminado el proceso respectivo.

14. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

16.4. Apertura Sobre n.º 1 – Capacidad del Oferente

En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de Ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados se verificare la falta de presentación de algún documento formal o documento sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.



Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

16.4. Apertura de Sobres.

En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes en el sobre marcado como “ORIGINAL”, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de Ofertas.

15. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

16.5. Apertura de Sobre n.º 2 – Oferta Económica:

La apertura de este sobre se efectuará únicamente respecto de aquellos oferentes que hayan cumplido los criterios de capacidad (Sobre n.º 1) previstos en este PBC.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

16.5. Apertura de Sobre – Falta de presentación de documentos.

Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados se verificare la falta de presentación de algún documento formal o documento sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

16. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

16.6. El Acta de la Apertura de Ofertas incluirá como mínimo:

- a. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto de apertura.
- b. Nombre del funcionario designado por el Director General de Juegos de Azar para presidir el acto y de los otros funcionarios o profesionales responsables que se encuentren presentes.
- c. Nombre de los Oferentes cuyas Ofertas fueron abiertas en el acto de apertura.
- d. Nombre de los representantes de los Oferentes presentes en el acto de apertura.
- e. La cantidad de fojas de la Oferta de cada Oferente.
- f. El nombre de fantasía o marca bajo el cual operará el Concesionario.
- g. Mencionar la presentación del sobre n.º 2 -Oferta Económica cerrado; sobre que será abierto si ha cumplido con los criterios de capacidad y superado la Fase 1.
- h. La existencia o falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta, dejando constancia de los siguientes datos como mínimo, en su caso: Nombre del asegurado, tomador y la compañía aseguradora o entidad bancaria que emita la garantía, el monto asegurado y el plazo de vigencia.
- i. Constancia de la presentación o falta de presentación de cualquier documento, sea formal o sustancial.
- j. Toda la información dada a conocer a los, o, por los asistentes al acto.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

16.6. El Acta de la Apertura de Ofertas incluirá como mínimo:

- a. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto de apertura.
- b. Nombre del funcionario designado por el Director General de Juegos de Azar para presidir el acto y de los otros funcionarios o profesionales responsables que se encuentren presentes.
- c. Nombre de los Oferentes cuyas Ofertas fueron abiertas en el acto de apertura.
- d. Nombre de los representantes de los Oferentes presentes en el acto de apertura.

- e. La cantidad de fojas de la Oferta de cada Oferente.
- f. El nombre de fantasía o marca bajo el cual operará el Concesionario.
- g. El canon de la Concesión ofertado por cada Oferente.
- h. La existencia o falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta, dejando constancia de los siguientes datos como mínimo, en su caso: Nombre del asegurado, tomador y la compañía aseguradora o entidad bancaria que emita la garantía, el monto asegurado y el plazo de vigencia.
- i. Constancia de la presentación o falta de presentación del Formulario de Oferta.
- j. Constancia de la presentación o falta de presentación de la Justificación de la oferta económica.
- k. Toda la información dada a conocer a los, o, por los asistentes al acto.

17. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

16.12. Concluido el acto de apertura, se entregará inmediatamente todas las Ofertas presentadas y el acta labrada al Comité de Revisión Interdisciplinario.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

16.12. Concluido el acto de apertura, los funcionarios intervinientes entregarán las documentaciones al Presidente de la CONAJZAR y Director General de Juegos de Azar para la continuidad de los trámites que correspondan en el proceso licitatorio.

18. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

28.5 La CONAJZAR se reserva el derecho a cancelar el proceso de Licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato de Concesión, en los siguientes casos:

- a. Cuando existan motivos de fuerza mayor, interés público o similares, que pongan en riesgo las condiciones del proceso licitatorio y exijan precautelar los intereses del Estado Paraguayo.
- b. Si se comprueba o existen indicios suficientes, que un funcionario público o quien actúe en su lugar ha incurrido en prácticas corruptas en el proceso de licitación, de conformidad a lo establecido en los sub-numerales 2.1., 2.2. y 2.3. de la presente Sección del PBC.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

18.2. La CONAJZAR se reserva el derecho a cancelar el proceso de Licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato de Concesión, en los siguientes casos:

- a. Cuando existan motivos de fuerza mayor, interés público o similares, que pongan en riesgo las condiciones del proceso licitatorio y exijan precautelar los intereses del Estado Paraguayo.
- b. Si se comprueba o existen indicios suficientes, que un funcionario público o quien actúe en su lugar ha incurrido en prácticas corruptas en el proceso de licitación, de conformidad a lo establecido en los sub-numerales 2.1., 2.2. y 2.3. de la presente Sección del PBC.

19. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

19. Aclaración de Ofertas. Actualización de documentos con plazo devigencia.

19.1. Para facilitar el proceso de evaluación, comparación y calificación de Ofertas, el



Comité de Revisión Interdisciplinario podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes con relación a sus Ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas exclusivamente por el **Comité de Revisión Interdisciplinario**. Las solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los Oferentes serán efectuadas mediante correo electrónico habilitado para el efecto. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá modificación alguna del canon ofertado, ni la enmienda, sustitución o presentación de documentos sustanciales. El **Comité de Revisión Interdisciplinario** solo podrá solicitar la presentación de documentos formales que no hayan sido presentados con la oferta, en el caso que considere oportuno y al sólo efecto de su empleo para aclarar otros documentos de la oferta. Se indicará la forma de su presentación.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

19. Aclaración de Ofertas. Actualización de documentos con plazo de vigencia.

19.1. Para facilitar el proceso de revisión por parte del **Comité de Revisión Interdisciplinario** y el proceso de evaluación, comparación y calificación de Ofertas por parte de la **CONAJZAR**, se podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes con relación a sus Ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas exclusivamente por el Comité de Revisión Interdisciplinario o la **CONAJZAR** a través de la Presidencia de la Comisión según sea el caso. Las solicitudes de aclaraciones de la **CONAJZAR** y las respuestas de los Oferentes serán efectuadas mediante correo electrónico habilitado para el efecto. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá modificación alguna del canon ofertado, ni la enmienda, sustitución o presentación de documentos sustanciales. El **Comité de Revisión Interdisciplinario** y/o la **CONAJZAR** solo podrá solicitar la presentación de documentos formales que no hayan sido presentados con la oferta, en el caso que considere oportuno y al sólo efecto de su empleo para aclarar otros documentos de la oferta. Se indicará la forma de su presentación.

20. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A OFERENTES (IAO).

19.2. El plazo máximo para que el Oferente conteste las aclaraciones solicitadas por el **Comité de Revisión Interdisciplinario** será fijado expresamente en cada caso. El **Comité de Revisión Interdisciplinario** podrá solicitar, si lo considerase necesario, la actualización de aquellos documentos con plazo de vigencia que hayan expirado al momento de su evaluación, siempre y cuando conste que dichos documentos fueron expedidos dentro de los plazos requeridos en el presente PBC.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

19.2. El plazo máximo para que el Oferente conteste las aclaraciones solicitadas por el **Comité de Revisión Interdisciplinario** o la **CONAJZAR** será fijado expresamente en cada caso. El **Comité de Revisión Interdisciplinario** o la **CONAJZAR** podrán solicitar, si lo considerase necesario, la actualización de aquellos documentos con plazo de vigencia que hayan expirado al momento de su revisión o evaluación, siempre y cuando conste que dichos documentos fueron expedidos dentro de los plazos requeridos en el presente PBC.

21. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN II: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

21.2.e. Fotocopia autenticada del documento de identidad civil o pasaporte de los Beneficiarios que sean personas físicas; y, Fotocopia autenticada de la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales de todos los Beneficiarios que sean personas jurídicas; acompañada con la certificación de vigencia y/o buen funcionamiento de la persona jurídica expedido por la institución donde se halle registrado la constitución de la persona jurídica, o documento equivalente en el país de origen. **Documento Sustancial.**

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

- 21.2.e. Fotocopia autenticada del documento de identidad civil o pasaporte de los Beneficiarios Finales que sean personas físicas; y, Fotocopia autenticada de la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales de Beneficiarios Finales que sean personas jurídicas que se encuentren dentro de los límites del alcance de la Ley N° 6446/2019 en su Artículo 4°; acompañada con la certificación de vigencia y/o buen funcionamiento de la persona jurídica expedido por la institución donde se halle registrado la constitución de la persona jurídica, o documento equivalente en el país de origen. **Documento Sustancial.**

22. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN II: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

- 22.2. El Oferente que sea una persona jurídica deberá presentar los estados financieros (balance general y estado de resultados) correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales años 2022, 2023, 2024 con todos sus anexos, y la copia de las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) de los ejercicios mencionados.

Los balances deberán estar suscriptos por un contador y su representante legal. Los mismos deberán evidenciar que el Patrimonio Neto y/o Activo es igual o superior a Gs. 20.000.000.000 (GUARANIES VEINTE MIL MILLONES). En el caso de no presentar la presente información en la forma establecida la oferta será descalificada. **Documento Sustancial.**

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

- 22.2. El Oferente que sea una persona jurídica deberá presentar los estados financieros (balance general y estado de resultados) correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales años 2022, 2023, 2024 con todos sus anexos, con sus respectivos informes de auditoría externa impositiva según corresponda y la copia de las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) de los ejercicios mencionados.

Los balances deberán estar suscriptos por un contador y su representante legal. Los mismos deberán evidenciar que el Patrimonio Neto y/o Activo es igual o superior a Gs. 20.000.000.000 (GUARANIES VEINTE MIL MILLONES). En el caso de no presentar la presente información en la forma establecida la oferta será descalificada. **Documento Sustancial.**

23. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN II: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

- 25.2. El Canon ofertado se deberá presentar en el formato del Formulario 1.6. de la Sección III (Formulario de Oferta Económica Propuesta – Canon) y estar contenido en el Sobre n.º 2 – Oferta Económica. **DOCUMENTO SUSTANCIAL**

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

- 25.2. El Canon ofertado se deberá presentar en el formato del Formulario 1.6. de la Sección III (Formulario de Oferta Económica Propuesta – Canon). **DOCUMENTO SUSTANCIAL**

24. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN II: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

- 25.3. Sin perjuicio de que el Canon de Oferta sea mensual y porcentual, los Oferentes deberán garantizar un ingreso mínimo a la CONAJZAR (el “Canon Mínimo Garantizado”) conforme a la cláusula 6.2. de la Sección V: Proforma de Contrato de Concesión de este PBC. Este monto será abonado en forma mensual por las que resulten concesionarias y conforme a la alícuota parte que le corresponda a cada una de ellas y será reajustada por la DNIT de acuerdo con lo establecido en la Sección V: Proforma del Contrato de Concesión, en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 6º Inciso b) del Decreto del Poder Ejecutivo n.º 3846/2025.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

25.3. Sin perjuicio de que el Canon de Oferta sea mensual y porcentual, los Oferentes deberán garantizar un ingreso mínimo a la CONAJZAR (el “Canon Mínimo Garantizado”) conforme a la cláusula 6.2. de la Sección V: Proforma de Contrato de Concesión de este PBC. Este monto será abonado en forma mensual por las que resulten concesionarias y conforme a la parte que le corresponda a cada una de ellas según lo establecido en el numeral 31. de la Sección IV del PBC y será reajustada por la DNIT de acuerdo con lo establecido en la Sección V: Proforma del Contrato de Concesión, en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 6º Inciso b) del Decreto del Poder Ejecutivo n.º 3846/2025.

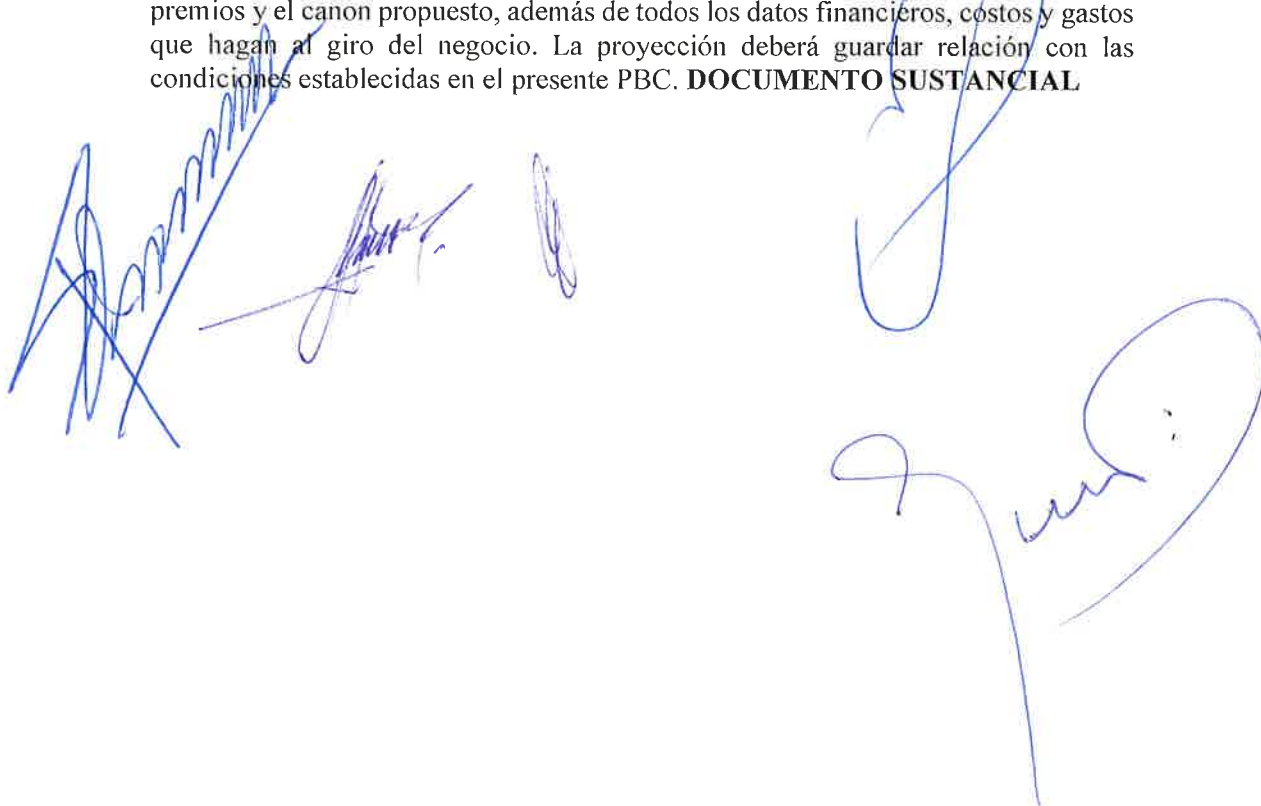
25. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SECCIÓN II: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

25.5. El oferente deberá presentar una Justificación de la Oferta Económica que contenga una proyección financiera de la explotación del juego por todo el plazo de la concesión, en el cual deberá incluir como mínimo las ventas brutas, el pago de premios y el canon propuesto, además de todos los datos financieros, costos y gastos que hagan al giro del negocio. La proyección deberá guardar relación con las condiciones establecidas en el presente PBC. Este documento deberá estar contenido en el Sobre n.º 2 – Oferta Económica. **DOCUMENTO SUSTANCIAL**

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

25.5. El oferente deberá presentar una Justificación de la Oferta Económica que contenga una proyección financiera de la explotación del juego por todo el plazo de la concesión, en el cual deberá incluir como mínimo las ventas brutas, el pago de premios y el canon propuesto, además de todos los datos financieros, costos y gastos que hagan al giro del negocio. La proyección deberá guardar relación con las condiciones establecidas en el presente PBC. **DOCUMENTO SUSTANCIAL**



26. En donde se establece:
En la PRIMERA PARTE: SECCIÓN III -FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO 1.1.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.

-Autorizo/amos el uso, la comprobación y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos

1. DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo/Razón Social/Denominación Actual:

Nombre completo/Razón Social/Denominación Anteriores (si los tuviere):

Fecha de Nacimiento/Constitución:

Lugar de Nacimiento/Constitución:

C.I./R.U.C. N°:

Tipo societario (sólo persona jurídica):

Tipo de Actividad	Fecha de Inicio/Fin de Actividades	País/Ciudad
1.....		
2.....		
3.....		
4.....		
5.....		

Domicilio legal del Oferente:

Teléfonos: Celular:

Correo electrónico:

Representante/s Legal/es del Oferente

Nombre Completo:	Cedula de Identidad/Pasaporte N°:	Nacionalidad:

FORMULARIO 1.1.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.

2. DATOS DE LOS SOCIOS/ACCIONISTAS/BENEFICIARIOS ACTUALES		
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN:		Nº de Documento de Identidad/ Nº de Identificación Tributaria:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN:		
PROFESIÓN/RUBRO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Socio	☐ Accionista	☐ Beneficiario
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN:		Nº de Documento de Identidad/ Nº de Identificación Tributaria:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN:		
PROFESIÓN/RUBRO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Socio	☐ Accionista	☐ Beneficiario

FORMULARIO 1.1.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.

3. DATOS DE LOS SOCIOS/ACCIONISTAS/BENEFICIARIOS ANTERIORES (CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS)	
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN:	Nº de Documento de Identidad/ Nº de Identificación Tributaria:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN		
PROFESIÓN/RUBRO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Socio	☐ Accionista	☐ Beneficiario
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN:		N° de Documento de Identidad/ N° de Identificación Tributaria:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN		
PROFESIÓN/RUBRO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Socio	☐ Accionista	☐ Beneficiario
FORMULARIO 1.1.		
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.		
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.		
4. DATOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO/SINDICO/GERENTES ACTUALES		
Nombre Completo:	N° de Documento de Identidad/ N° de Identificación Tributaria:	
CARGO:		
FECHA DE ASUNCION AL CARGO:		
INDIVIDUALIZAR EL DOCUMENTO DE DESIGNACION:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		

Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Director/a	☐ Sindico	☐ Gerente
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN		N° de Documento de Identidad/ N° de Identificación Tributaria:
CARGO:		
FECHA DE ASUNCION AL CARGO:		
INDIVIDUALIZAR EL DOCUMENTO DE DESIGNACION:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Director/a	☐ Sindico	☐ Gerente

FORMULARIO 1.1.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL
JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ACTUAL DEL OFERENTE

6. DATOS DE SUCURSALES/AGENCIAS

Identificación (Nombre/N°):	Domicilio (País, Ciudad, dirección):



El/Los suscriptos **DECLARA/AMOS BAJO FE DE JURAMENTO** que la información suministrada en este formulario es veraz, completa y exacta. La dirección del correo electrónico declarada en el punto 1 del presente formulario será válida para todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas a esta licitación. De comprobarse la falsedad de esta, la Comisión Nacional de Juegos de Azar quedará facultada a descalificar (me) (a mi representada) del presente proceso licitatorio durante la etapa de evaluación de ofertas, o a rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución. (Suprímase lo que no proceda. No se deberá transcribir lo que se encuentra en paréntesis).

Asunción, de 2025.-

(firma y aclaración del oferente/presidente/gerente)

Debe decir y queda establecido de la siguiente manera:

FORMULARIO 1.1.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.

-Autorizo/amos el uso, la comprobación y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos

1. DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo/Razón Social/Denominación Actual:

Nombre completo/Razón Social/Denominación Anteriores (si los tuviere):

Fecha de Nacimiento/Constitución:

Lugar de Nacimiento/Constitución:

C.I./R.U.C. N°:

Tipo societario (sólo persona jurídica):

Tipo de Actividad	Fecha de Inicio/Fin de Actividades	País/Ciudad
1.....		
2.....		
3.....		
4.....		
5.....		

Domicilio legal del Oferente:

Teléfonos: Celular:

Correo electrónico:

Representante/s Legal/es del Oferente

Nombre Completo:	Cedula de Identidad/Pasaporte N°:	Nacionalidad:
------------------	-----------------------------------	---------------

FORMULARIO 1.1.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.

2. DATOS DE LOS SOCIOS/ACCIONISTAS/BENEFICIARIOS ACTUALES		
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN:		Nº de Documento de Identidad/ Nº de Identificación Tributaria:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN:		
PROFESIÓN/RUBRO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Socio	☐ Accionista	☐ Beneficiario
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN:		Nº de Documento de Identidad/ Nº de Identificación Tributaria:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN:		
PROFESIÓN/RUBRO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Socio	☐ Accionista	☐ Beneficiario

FORMULARIO 1.1.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.

3. DATOS DE LOS SOCIOS/ACCIONISTAS/BENEFICIARIOS ANTERIORES (CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO AÑO 2024)	
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN:	Nº de Documento de Identidad/ Nº de Identificación Tributaria:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN		
PROFESIÓN/RUBRO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Socio	☐ Accionista	☐ Beneficiario
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN:		N° de Documento de Identidad/ N° de Identificación Tributaria:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN		
PROFESIÓN/RUBRO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Socio	☐ Accionista	☐ Beneficiario
FORMULARIO 1.1.		
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.		
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.		
4. DATOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO/SINDICO/GERENTES ACTUALES		
Nombre Completo:		N° de Documento de Identidad/ N° de Identificación Tributaria:
CARGO:		
FECHA DE ASUNCION AL CARGO:		
INDIVIDUALIZAR EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		

Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Director/a	☐ Sindico	☐ Gerente
NOMBRE COMPLETO/DENOMINACIÓN		N° de Documento de Identidad/ N° de Identificación Tributaria:
CARGO:		
FECHA DE ASUNCION AL CARGO:		
INDIVIDUALIZAR EL DOCUMENTO DE DESIGNACION:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO REAL (Calle, Ciudad, País):		
Marcar con una X la categoría que corresponda:		
☐ Director/a	☐ Sindico	☐ Gerente

FORMULARIO 1.1.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 “PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ACTUAL DEL OFERENTE

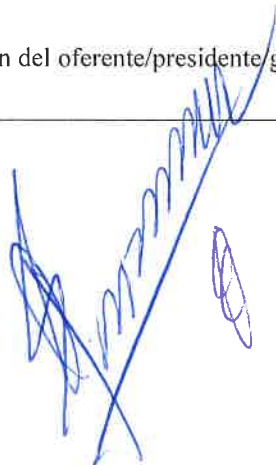
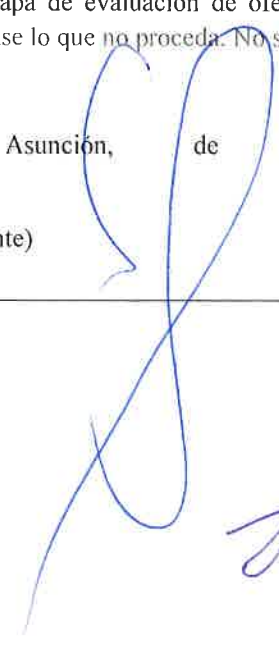
6. DATOS DE SUCURSALES/AGENCIAS

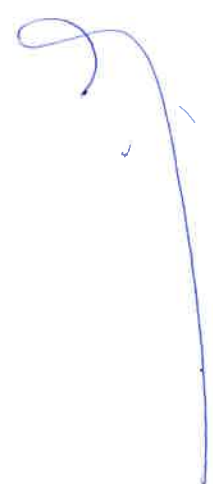
Identificación (Nombre/N°):	Domicilio (País, Ciudad, dirección):

El/Los suscriptos **DECLARA/AMOS BAJO FE DE JURAMENTO** que la información suministrada en este formulario es veraz, completa y exacta. La dirección del correo electrónico declarada en el punto1 del presente formulario será válida para todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas a esta licitación. De comprobarse la falsedad de esta, la Comisión Nacional de Juegos de Azar quedará facultada a descalificar (me) (a mi representada) del presente proceso licitatorio durante la etapa de evaluación de ofertas, o a rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución. (Suprimase lo que no proceda. No se deberá transcribir lo que se encuentra en paréntesis).

Asunción, de de .-

(firma y aclaración del oferente/presidente/gerente)



27. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: SECCIÓN III -FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO 1.6.

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA.

Fecha: de de 2025

A: Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR)

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 "PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO QUINIELA".

Yo/Nosotros, el/los suscripto/s, DECLARO/AMOS BAJO FE DE JURAMENTO, en nombre propio/en nombre y representación de _____, que (Suprimir lo que no corresponda. No se deberá transcribir lo que se encuentra en el paréntesis):

a) He/mos examinado y no tengo/emos objeción alguna a los documentos de esta licitación, por lo que me/nos abstengo/emos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONAJZAR en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

b) He/mos verificado toda la documentación que compone mi/nuestra oferta y conozco/emos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.

c) Mi/Nuestra Oferta se mantendrá vigente por un periodo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

d) Entiendo/Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito, que se encuentra incluida en la adjudicación y su notificación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

e) Entiendo/Entendemos que la CONAJZAR tiene el derecho a cancelar, rechazar todas las ofertas o declarar desierta la Licitación, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en el numeral 18. de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones o por razones de fuerza mayor, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

f) Si mi/nuestra Oferta es aceptada, me/nos comprometo/emos a obtener una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y una Garantía para pagos Sustitutivos, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la que mantendré/emos vigente a favor de DNIT por todo el plazo de concesión e inclusive por sesenta (60) días corridos posteriores a la finalización de la concesión.

g) Mi/nuestra Oferta de canon porcentual sobre la recaudación bruta mensual correspondiente al juego de azar objeto de esta Licitación, sujeto a fiscalización a ser determinada por la CONAJZAR, a ser abonado por el concesionario en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, es la siguiente:

Descripción	Canon Mínimo	Canon Mensual ofertado	Cantidad de Meses
"CANON PORCENTUAL SOBRE RECAUDACIÓN BRUTA MENSUAL"	19.0%		60

h) Asimismo, el compromiso de abonar la suma que resulte de aplicar la fórmula que establece el canon mínimo garantizado proporcional, que se encuentra establecido en el numeral 33.3 de la Sección IV del PBC, cuando el canon de concesión sea inferior a dicho monto.

i) Acepto/amos, en cuanto al canon mínimo garantizado proporcional, que si durante el transcurso de la explotación del juego denominado Quiniela, desde el inicio y hasta el final, alguno de los concesionarios lo dejare de explotar, por cualquier motivo que se pudiere presentar, la CONAJZAR en forma inmediata y sin más trámites, resolución mediante, procederá a determinar que los demás concesionarios que continúen operando, abonarán de acuerdo al nuevo cálculo del canon mínimo garantizado proporcional, suscribiéndose la adenda respectiva que tendrá plena validez y entrará a regir en forma inmediata.

(Firma y aclaración del oferente/gerente/director)

Debe decir y queda establecido de la siguiente manera:

FORMULARIO 1.6.

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA.

Fecha: de de .

A: Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR)

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 "PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO QUINIELA".

Yo/Nosotros, el/los suscripto/s, DECLARO/AMOS BAJO FE DE JURAMENTO, en nombre propio/en nombre y representación de _____, que (Suprimir lo que no corresponda. No se deberá transcribir lo que se encuentra en el paréntesis):

- a) He/mos examinado y no tengo/emos objeción alguna a los documentos de esta licitación, por lo que me/nos abstengo/emos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONAJZAR en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- b) He/mos verificado toda la documentación que compone mi/nuestra oferta y conozco/emos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.
- c) Mi/Nuestra Oferta se mantendrá vigente por un período de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Entiendo/Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito, que se encuentra incluida en la adjudicación y su notificación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- e) Entiendo/Entendemos que **la CONAJZAR** tiene el derecho a cancelar, rechazar todas las ofertas o declarar desierta la Licitación, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en el numeral 18. de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones o por razones de fuerza mayor, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
- f) Si mi/nuestra Oferta es aceptada, me/nos comprometo/emos a obtener una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y una Garantía para pagos Sustitutivos, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la que mantendré/emos vigente a favor de **DNIT** por todo el plazo de concesión e inclusive por sesenta (60) días corridos posteriores a la finalización de la concesión.
- g) Mi/nuestra Oferta de canon porcentual sobre mi/nuestra recaudación bruta mensual correspondiente al juego de azar objeto de esta Licitación, sujeto a fiscalización a ser determinada por **la CONAJZAR**, a ser abonado en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, es la siguiente:

Descripción	Canon Mínimo	Canon Mensual ofertado	Cantidad de Meses
"CANON PORCENTUAL SOBRE RECAUDACIÓN BRUTA MENSUAL"	19.0%		60

h) Asimismo, asumo/imos el compromiso de abonar el canon mínimo garantizado establecido en el numeral 31.2., y en caso de que haya más de un concesionario la suma que resulte de aplicar la fórmula que establece el canon mínimo garantizado proporcional, que se encuentra establecido en el numeral 31.3. de la Sección IV del PBC, cuando el canon de concesión sea inferior a dicho monto, para tal efecto autorizo suficientemente a compartir entre los concesionarios los datos derivados del canon a ser abonado en modo anónimo.

h) Acepto/amos, en cuanto al canon mínimo garantizado proporcional, que si durante el transcurso de la explotación del juego denominado Quiniela, desde el inicio y hasta el final, alguno de los concesionarios lo dejare de explotar, por cualquier motivo que se pudiere presentar, la CONAJZAR en forma inmediata y sin más trámites, resolución mediante, procederá a determinar que los demás concesionarios que continúen operando, abonarán de acuerdo al nuevo cálculo del canon mínimo garantizado proporcional, suscribiéndose la adenda respectiva que tendrá plena validez y entrará a regir en forma inmediata.

(Firma y aclaración del oferente/gerente/director)

28. En donde se establece:
En la PRIMERA PARTE: SECCIÓN III -FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO 1.7.

FORMULARIO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

Fecha: de de 2025

Nombre Legal del Oferente: _____

Nombre Legal del Miembro del Consorcio: (Aplicable solo a Consorcio)_____

Datos:	Balance General periodo fiscal Año 2024
Total Pasivo (T.P.):	
Total Activo (T.A.):	
Patrimonio Neto (P.N.):	
Activo Corriente (A.C.):	
Pasivo Corriente (P.C.):	

ÍNDICES:
RESULTADO

FÓRMULA

Coefficiente de Liquidez:

Activo Corriente

Pasivo Corriente

Año	CL

Coefficiente de Endeudamiento:

Pasivo Total

Activo Total

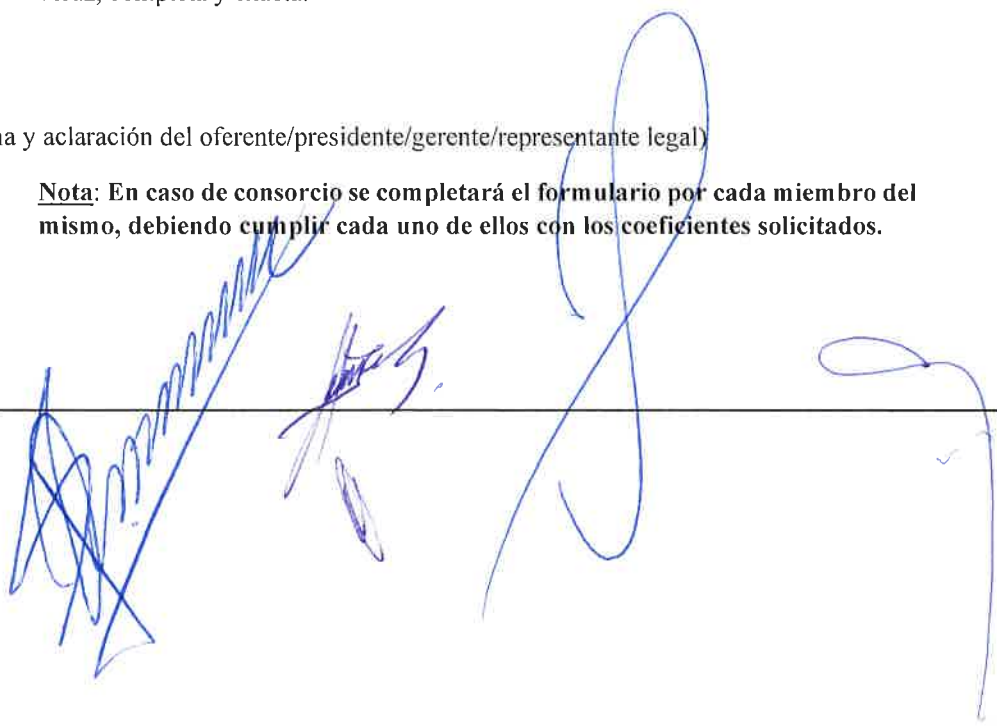
Año	C E

Finalmente, declaro/amos que la información suministrada en este formulario es veraz, completa y exacta.

(Firma y aclaración del oferente/presidente/gerente/representante legal)

Nota:

En caso de consorcio se completará el formulario por cada miembro del mismo, debiendo cumplir cada uno de ellos con los coeficientes solicitados.



Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

FORMULARIO 1.7.

FORMULARIO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

Fecha: de de .

Nombre Legal del Oferente: _____

Nombre Legal del Miembro del Consorcio: (Aplicable solo a Consorcio)_____

Datos:	Balance General periodo fiscal Año 2024
Total Pasivo (T.P.):	
Total Activo (T.A.):	
Activo Corriente (A.C.):	
Pasivo Corriente (P.C.):	

ÍNDICES:
RESULTADO

FÓRMULA

Coefficiente de Liquidez:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Año	C L
2024	

Coefficiente de Endeudamiento:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Año	C E
2024	

Finalmente, declaro/amos que la información suministrada en este formulario es veraz, completa y exacta.

(Firma y aclaración del oferente/presidente/gerente/representante legal)

Nota: En caso de consorcio bastará que uno de los integrantes, cualquiera de ellos, cumpla con los coeficientes solicitados.

29. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: SECCIÓN IV- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN

29. Metodología de Revisión, Evaluación y Comparación de las Ofertas.

29.1. La DNIT conformará un **Comité de Revisión Interdisciplinario** para la evaluación respectiva cuyos integrantes serán designados mediante Resolución de la Máxima Autoridad Institucional. El **Comité de Revisión Interdisciplinario** revisará todo lo concerniente a las ofertas y el estricto cumplimiento del PBC.

29.2. El proceso de evaluación de las ofertas presentadas comprende las siguientes etapas:

29.2.1. FASE 1 - Habilitación

La evaluación en esta fase se realizará respecto al “Sobre n.º 1 – Capacidad del Oferente”, que contendrá todos los documentos legales, técnicos, financieros y de experiencia solicitados en este Pliego.

El **CRI** verificará el cumplimiento total (100%) de todos los documentos formales y sustanciales establecidos en la Sección II. La evaluación de esta fase no asignará puntajes.

Se empleará el criterio “HABILITADO” cuando el oferente cumpla satisfactoriamente con todos los documentos formales y sustanciales establecidos en la Sección II, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, establecidos en el numeral 30.

Se empleará el criterio de “NO HABILITADO” cuando el oferente no cumpla satisfactoriamente con al menos uno (1) de los requisitos mínimos obligatorios.

Solo los oferentes que resulten “HABILITADOS” en esta fase avanzarán a la Fase 2. Las ofertas económicas (Sobre n.º 2 - Oferta Económica) de los oferentes “NO HABILITADOS”, no serán abiertas y les serán devueltas.

29.2.2. FASE 2 – Oferta Económica

En la fecha y hora previamente notificadas a los oferentes habilitados, se procederá a la apertura del Sobre n.º 2 - Oferta Económica. La Oferta Económica es el porcentaje (%) que el oferente ofrece pagar mensualmente en concepto de “Canon sobre la Recaudación Bruta Mensual”. Serán admitidos porcentajes de canon con hasta un decimal. No se admitirán ofertas económicas inferiores al diecinueve por ciento (19%) de la Recaudación Bruta Mensual. Toda oferta por debajo de dicho porcentaje será descalificada automáticamente.

29.3. El **CRI** elaborará los informes de la FASE 1 y de la FASE 2, que pondrá a consideración de la CONAJZAR, en un plazo no mayor a 10 (diez) días contados desde el día siguiente de las fechas de apertura de los respectivos sobres, prorrogable por 5 (cinco) días.

29.4. El **CRI** podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, nacionales e internacionales, a través de medios disponibles, a fin de verificar los datos proporcionados por los Oferentes con el objeto de confirmar que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de inhabilitación para presentar ofertas y/o contratar con el Estado Paraguayo.

29.5. El **CRI** podrá solicitar a los Oferentes, los documentos formales y aclaraciones que sean necesarios durante el proceso de revisión y durante el proceso de evaluación.

29.6. En caso de que algún oferente no cumpla con la presentación de documentos formales requeridos por CRI, lo presente en forma irregular o no sea pertinente, su oferta será descalificada.

29.7. En caso de que algún oferente no cumpla con la presentación de documentos sustanciales, lo presente en forma irregular o no sea pertinente, su oferta será descalificada.

29.8. Las Ofertas que no sean descalificadas pasarán a ser evaluadas conforme los Criterios de Evaluación establecidos en el numeral 30.

29.9. El **CRI** realizará el informe de evaluación correspondiente a cada Fase, que como mínimo deberá contener:

- 29.9.1. Para la Fase 1, la tabla comparativa con los criterios correspondientes a los requisitos básicos establecidos y su cumplimiento, detallando, en caso de que existan, el incumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios.
- 29.9.2. Para la Fase 2, clasificación de los oferentes conforme los requisitos exigidos en el presente PBC, informando sobre las mejores ofertas con la indicación del precio de corte.
- 29.9.3. Fecha y lugar de elaboración.
- 29.9.4. Suscripción por parte del CRI.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

29. Metodología de Revisión, Evaluación y Comparación de las Ofertas.

- 29.1. La CONAJZAR emitirá una resolución de conformación del **Comité de Revisión Interdisciplinario** de Ofertas que estará integrado por funcionarios nominados por el Director Nacional de Ingresos Tributarios, entre los que se incluirá como mínimo funcionarios que prestan servicio en la Dirección General de Juegos de Azar. Para el efecto, la CONAJZAR solicitará por escrito al Director Nacional de Ingresos Tributarios la nómina, que lo comunicará por igual medio.
El Comité de Revisión Interdisciplinario tendrá a su cargo verificar en relación a cada Oferta, el cumplimiento del suministro de la documentación de carácter sustancial exigida en el PBC. El Comité de Revisión Interdisciplinario elevará un informe de esta revisión a los miembros de la CONAJZAR junto con todas las Ofertas, en un plazo no mayor a 10 (diez) Días contados desde el día siguiente de la fecha de apertura de ofertas, prorrogable por un periodo máximo de 5 (cinco) Días. El informe expresará claramente el nombre del Oferente a cuya Oferta se refiere, y contendrá la respectiva descripción de todos los documentos que componen la oferta del mismo, indicando la falta de presentación de algún documento sustancial con la sigla **NP= NO PRESENTA**. El informe presentado por el CRI podrá contener informaciones que se consideren relevantes vinculados a los Oferentes y/o sus integrantes obtenidas de fuentes públicas y/o privadas, no siendo vinculante para la evaluación de la CONAJZAR.
- 29.2. Dentro de los 5 (cinco) Días contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del informe de revisión, la CONAJZAR se reunirá a los efectos de evaluar las ofertas. El plazo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 5 (cinco) Días. La CONAJZAR procederá al análisis de la pertinencia de los documentos de carácter sustancial presentados por cada Oferente, y evaluará las Ofertas aplicando primeramente el SISTEMA **CUMPLE/NO CUMPLE** conforme al detalle de las documentaciones solicitadas en la Sección II – Documentos que componen la Oferta.
- 29.3. El Comité de Revisión Interdisciplinario y/o la CONAJZAR a través de la Presidencia de la Comisión podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información a través de medios disponibles, a fin de verificar los datos proporcionados por los Oferentes con el objeto de confirmar que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para presentar ofertas y/o contratar con el Estado Paraguayo. En caso que algún oferente no cumpla con la presentación de documentos sustanciales, lo presente en forma irregular o no sea pertinente, su oferta será descalificada.
- 29.4. El Comité de Revisión Interdisciplinario y/o la CONAJZAR a través de la Presidencia de la Comisión podrán solicitar a los Oferentes, los documentos formales y aclaraciones que sean necesarios durante el proceso de revisión y durante el proceso de evaluación, respectivamente.
- 29.5. Las Ofertas que no sean descalificadas por la CONAJZAR pasarán a ser evaluadas en relación a los requisitos establecidos para la presentación de la oferta de Canon.
- 29.6. La CONAJZAR realizará la evaluación correspondiente, que como mínimo deberá contener:
 - 29.6.1. Tabla comparativa de las Ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada Oferta, respecto de dichos requisitos en su caso.
 - 29.6.2. Fecha y lugar de elaboración.

29.6.3. Nombre, firma y cargo de los miembros de la CONAJZAR.

29.6.4. Designación de/l los oferente/s adjudicado/s con la indicación del canon adjudicado.

30. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: SECCIÓN IV- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN

30. **Criterios de evaluación y fórmula para adjudicación.**

Los criterios que se aplicarán en las dos Fases de evaluación serán las siguientes:

30.1. Evaluación FASE 1:

Se contemplará la verificación de los documentos formales y sustanciales establecidos en la Sección II de la primera parte de este PBC, así como el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos obligatorios requeridos para la Habilitación a la FASE 2:

- a) Capacidad Financiera – Patrimonio Neto correspondiente al cierre de los últimos tres ejercicios fiscales inmediatos a la licitación, de al menos Gs. 20.000.000.000 (Veinte mil millones de guaraníes), o su equivalente en moneda extranjera.
- b) Capacidad Financiera – Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) correspondiente al cierre de los últimos tres ejercicios fiscales inmediatos a la licitación, que no sea inferior a 1,5 (uno coma cinco).
- c) Capacidad Financiera – Ratio de Endeudamiento (pasivo financiero total / patrimonio neto), correspondiente al cierre de los últimos tres ejercicios fiscales inmediatos a la licitación, que no sea mayor a 0,8 (ocho décimos).
- d) Capacidad Financiera – Recaudación Bruta Anual en actividades de al menos un juego bancado o de números, de al menos Gs. 50.000.000.000 (cincuenta mil millones de guaraníes) o su equivalente en moneda extranjera, correspondiente al cierre de los últimos tres ejercicios fiscales inmediatos.
- e) Antecedentes – Cantidad de Contratos, al menos 1 (un) contrato de un juego bancado o de números.
- f) Certificación del saldo existente en la Cuenta donde estén depositados los fondos de Reserva de Premios, cuyo monto deberá ser igual o mayor a Gs. 20.000.000.000 (GUARANIES VEINTE MIL MILLONES), o su equivalente en moneda extranjera.

El Comité de Revisión Interdisciplinario elevará a la CONAJZAR el resultado de la evaluación de la FASE 1.

La CONAJZAR se expedirá en un plazo de hasta 3 (tres) días, mediante Resolución, indicando los oferentes que han quedado habilitados, así como las que no ha quedado habilitados para la FASE 2, debiendo comunicar a todos los oferentes vía correo electrónico, indicando la fecha y hora de apertura del Sobre n.º 2 – Oferta Económica, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los 2 (dos) días siguientes a la notificación.

30.2. Evaluación FASE 2:

El Comité de Revisión Interdisciplinario procederá a ordenar de mayor a menor todas las ofertas económicas contenidas en el Sobre n.º 2 – Oferta económica. El número final de adjudicatarios (en adelante, "N") podrá ser de uno (1), dos (2) o tres (3). Se adjudicarán las licencias a las ofertas económicas más altas según el siguiente criterio:

- **Si N=3 (tres adjudicatarios):** El C_{corte}^3 será el porcentaje (%) ofertado por el tercer clasificado, salvo que exista una diferencia de 3 (tres) puntos porcentuales entre este y la segunda mejor oferta económica, en cuyo caso esta última constituirá el canon de corte, quedando adjudicadas únicamente las dos mejores ofertas económicas.

- Si $N=2$ (dos adjudicatarios): El $C_{\{corte\}}^2$ será el porcentaje (%) ofertado por el segundo clasificado, salvo que exista una diferencia de 3 (tres) puntos porcentuales entre este y la primera mejor oferta económica, en cuyo caso esta última constituirá el canon de corte, quedando adjudicado únicamente la mejor oferta.
- Si $N=1$ (un adjudicatario): El $C_{\{corte\}}^1$ será el porcentaje (%) ofertado por el único clasificado.

30.3. Sistema de Desempate.

En caso de empate en el precio de corte, se determinará la adjudicación considerando el siguiente orden de prelación:

- 30.3.1. Capacidad Financiera: Mayor Patrimonio Neto, correspondiente al cierre del último ejercicio fiscal inmediato a la licitación, en caso de que persista la paridad se verificará el siguiente ítem;
- 30.3.2. Capacidad Financiera: Mayor Ratio de Liquidez, correspondiente al cierre del último ejercicio fiscal inmediato a la licitación, en caso de que persista la paridad se verificará el siguiente ítem;
- 30.3.3. Capacidad Financiera: Menor Ratio de Endeudamiento, correspondiente al cierre del último ejercicio fiscal inmediato a la licitación.
- 30.3.4. El CRI elevará a la CONAJZAR el resultado de la evaluación de la FASE 2, informando sobre las mejores ofertas, basados en los criterios previamente establecidos en el presente PBC.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

30. Criterios de evaluación y fórmula para adjudicación.

Los criterios que se aplicarán en la evaluación serán los siguientes:

- 30.1. Se contemplará la verificación de los documentos formales y sustanciales establecidos en la Sección II de la primera parte de este PBC, así como el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos obligatorios requeridos:
 - a) Capacidad Financiera – Patrimonio Neto correspondiente al cierre de los últimos tres ejercicios fiscales inmediatos a la licitación, de al menos Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones).
 - b) Capacidad Financiera – Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) correspondiente al cierre del último ejercicio fiscal 2024, que no sea inferior a 1,5 (uno coma cinco).
 - c) Capacidad Financiera – Ratio de Endeudamiento (pasivo total / activo total), correspondiente al cierre del último ejercicio fiscal 2024, que no sea mayor a 0,8 (ocho décimos).
 - d) Capacidad Financiera – Recaudación Bruta Anual en actividades de al menos un juego bancado o de números, de al menos Gs. 50.000.000.000 (Guaraníes cincuenta mil millones), correspondiente al cierre del último ejercicio fiscal 2024.
 - e) Antecedentes – Cantidad de Contratos, al menos 1 (un) contrato de un juego bancado o de números.
 - f) Certificación del saldo existente en la Cuenta donde estén depositados los fondos de Reserva de Premios, cuyo monto deberá ser igual o mayor a Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones), o su equivalente en moneda extranjera.

30.2. Oferta económica:

Se procederá a ordenar de mayor a menor todas las ofertas económicas. El número final de adjudicatarios (en adelante, "N") podrá ser de uno (1), dos (2) o tres (3). Se adjudicarán las licencias a las ofertas económicas más altas según el siguiente criterio:

- Si N=3 (tres adjudicatarios): El $C_{\{corte\}}^3$ será el porcentaje (%) ofertado por el tercer clasificado.
- Si N=2 (dos adjudicatarios): El $C_{\{corte\}}^2$ será el porcentaje (%) ofertado por el segundo clasificado.
- Si N=1 (un adjudicatario): El $C_{\{corte\}}^1$ será el porcentaje (%) ofertado por el único clasificado.

30.3. Sistema de Desempate.

En caso de empate en el precio de corte, se determinará la adjudicación considerando el siguiente orden de prelación:

30.3.1. Capacidad Financiera: Mayor Patrimonio Neto, correspondiente al cierre ejercicio fiscal 2024, en caso de que persista la paridad se verificará el siguiente ítem;

30.3.2. Capacidad Financiera: Mayor Ratio de Liquidez, correspondiente al cierre ejercicio fiscal 2024, en caso de que persista la paridad se verificará el siguiente ítem;

30.3.3. Capacidad Financiera: Menor Ratio de Endeudamiento, correspondiente al último ejercicio 2024.

31. En donde se establece:

En la PRIMERA PARTE: SECCIÓN IV- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN

31. OBLIGACIÓN DE PAGO Y CANON MÍNIMO GARANTIZADO

31.1. Regla General de Pago.

Los oferentes que resulten adjudicados como concesionarios de la explotación del juego de Azar denominado Quiniela, estarán obligados a abonar mensualmente el monto que resulte MAYOR entre:

- a) El $C_{\{corte\}}^n$ % (Precio de Corte) aplicado sobre su Recaudación Bruta Mensual; o
- b) El "Canon Mínimo Garantizado Proporcional" (CMGP) que se define en el numeral 1.3.11.

La DNIT establecerá el proceso de percepción y el control de los ingresos provenientes en concepto de Canon por la explotación del juego de Azar denominado Quiniela.

31.2. Canon Mínimo Garantizado (CMG)

Se establece como Canon Mínimo Garantizado lo que resulte de aplicar la tasa de corte ($C_{\{corte\}}^n$)% x el Canon Base Fijo Garantizado de Gs. 9.500.000.000 (Nueve mil quinientos millones de Guaraníes), sobre el porcentaje mínimo a ofertar de 19% (diecinueve por ciento).

Donde:

$$CMG = \frac{((Gs. 9.500.000.000) \times C_{\{corte\}}^n \%) }{19\%}$$

- *CMG*: Es el Canon Mínimo Garantizado.
- Gs. 9.500.000.000: Es el Canon Base Fijo Garantizado
- $C_{\text{corte}}^n\%$: Es el Precio de Corte (en porcentaje)

31.3. Canon Mínimo Garantizado Proporcional

El monto del canon mínimo garantizado proporcional a ser abonados por cada concesionario será el cociente entre el Canon Mínimo Garantizado y el número "N" de concesionarios calculado mediante la siguiente fórmula:

$$CMGP^n = \frac{CMG}{n}$$

Donde:

- *CMG*: Es el Canon Mínimo Garantizado.
- $CMGP^n$ Canon Mínimo Garantizado proporcional por concesionario.
- *n*: Cantidad de concesionarios.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

31. OBLIGACIÓN DE PAGO Y CANON MÍNIMO GARANTIZADO

31.1. Regla General de Pago para los adjudicados.

Los oferentes adjudicados como concesionarios para la explotación del juego de azar denominado Quiniela estarán obligados a abonar mensualmente el monto que resulte mayor entre:

- a) El Precio de Corte ($C_{\text{corte}}^n\%$) aplicado sobre la Recaudación Bruta Mensual; o
- b) El Canon Mínimo Garantizado Proporcional (*CMGP*), calculado conforme al mecanismo proporcional establecido en este Pliego.

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) establecerá los procedimientos de percepción, fiscalización y control de los ingresos provenientes del canon correspondiente a la explotación del juego.

31.2. Canon Mínimo Garantizado (*CMG*)

Queda establecido como Canon Mínimo Garantizado la suma de Gs. 9.500.000.000 (Guaraníes nueve mil quinientos millones) mensuales, que será reajustado conforme a la cláusula 8 de la Sección V Proforma del Contrato de Concesión.

31.3. Canon Mínimo Garantizado Proporcional (*CMGP*)

El *CMGP* se aplica cuando la sumatoria de los cánones porcentuales (*SCP*) generados por todos los concesionarios sea inferior al Canon Mínimo Garantizado (*CMG*).

La diferencia que resulte entre el Canon Mínimo Garantizado y la sumatoria de los cánones porcentuales será abonada, por los concesionarios, en partes iguales.

La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$CMGP = (IB \times CP) + \frac{(CMG - SCP)}{n}$$

Donde:

- *IB* = Ingreso Bruto mensual del concesionario.
- *IBT* = Ingreso Bruto Total mensual de todos los concesionarios.

- CP = Canon porcentual (Canon de Corte) adjudicado.
- SCP = Sumatoria de los cánones porcentuales generados.
- CMG = Canon Mínimo Garantizado.
- CMGP = Canon Mínimo Garantizado proporcional a ser abonado.
- n = números de concesionarios.

Para la liquidación del canon mensual a abonar: El $C_{\text{corte}}^n\%$ (Precio de Corte) aplicado sobre su Recaudación Bruta Mensual se calculará mediante el siguiente método: Para obtener el canon porcentual, se procederá a multiplicar la venta bruta del concesionario por el porcentaje de corte adjudicado.

En caso de que la sumatoria de los cánones porcentuales de los concesionarios no alcance el Canon Mínimo Garantizado, se procederá a restar dicha sumatoria del Canon Mínimo Garantizado. La diferencia resultante será pagada por cada concesionario en partes iguales. El monto que resulte a cada uno será su canon complementario a abonar, que sumado a su canon porcentual conformará el CMGP.

Ejemplos de aplicación

Ejemplo 1 – Recaudación suficiente (NO se activa el CMGP)

	APUESTA BRUTA	% CANON PORCENTUA L	CANON
C 1	35.000.000.000	19	6.650.000.000
C 2	15.000.000.000	19	2.850.000.000
C 3	8.000.000.000	19	1.520.000.000
TOTAL	58.000.000.000	100,0	11.020.000.000
19%	11.020.000.000		

Resultado: $SCP = 11.020.000.000 > CMG = 9.500.000.000 \rightarrow$ cada concesionario paga solamente su canon porcentual (el mayor entre los dos valores).

Ejemplo 2 – Recaudación insuficiente (se activa el CMGP)

	APUESTA BRUTA	% CANON PORCENTUA L	CANON
C 1	20.000.000.000	19	3.800.000.000
C 2	10.000.000.000	19	1.900.000.000
C 3	8.000.000.000	19	1.520.000.000
TOTAL	38.000.000.000	100,0	7.220.000.000
19%	7.220.000.000		

Resultado: $SCP = 7.220.000.000 < CMG = 9.500.000.000 \rightarrow$ diferencia 2.280.000.000

Se divide la diferencia en partes iguales entre los concesionarios ($2.280.000.000 / 3 = 760.000.000$). Cada concesionario sumará 760.000.000 a su canon porcentual para obtener su liquidación final.

32. En donde se establece:

En la SEGUNDA PARTE: CONTRATO SECCIÓN V: PROFORMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

6.1. El concesionario deberá abonar mensualmente el Canon de Concesión equivalente al% (...por ciento) de la recaudación bruta mensual.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

6.1. El concesionario deberá abonar mensualmente el Canon de Concesión equivalente al% (...por ciento) de su recaudación bruta mensual.

33. En donde se establece:

En la SEGUNDA PARTE: CONTRATO SECCIÓN V: PROFORMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

6.2. En ningún caso, el monto del Canon de Concesión podrá ser inferior al Canon Mínimo Garantizado Proporcional de Gs. ... (Guaraníes ...). Por ello, cuando el resultado de la operación desprendida de la cláusula anterior fuera inferior a la suma señalada, el CONCESIONARIO deberá abonar indefectiblemente el monto equivalente al canon mínimo garantizado proporcional que le corresponda a cada uno de los Concesionarios de conformidad a lo previsto en el PBC.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

6.2. Cuando el resultado de la operación desprendida de la cláusula anterior fuera inferior a la suma del Canon Mínimo Garantizado, el CONCESIONARIO deberá abonar indefectiblemente el monto equivalente al canon mínimo garantizado proporcional que le corresponda a cada uno de los Concesionarios de conformidad a lo previsto en el PBC de la L.P. N° 01/2025.

El Canon Mínimo Garantizado es la suma de Gs. 9.500.000.000 (Guaraníes nueve mil quinientos millones) mensuales, que será reajustado conforme a la cláusula 8. del presente contrato.

34. En donde se establece:

En la SEGUNDA PARTE: CONTRATO SECCIÓN V: PROFORMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

8.1. El Canon Mínimo Garantizado para el periodo de concesión del juego, será reajustado cada 12 (doce) meses, a partir del décimo tercer mes y hasta la finalización del Plazo de la Concesión para la explotación del Juego. El reajuste será realizado conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) columna de Promedio General (IPCG), que determine el Banco Central del Paraguay, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Canon Mínimo Garantizado Reajustado} = \text{Canon Mínimo Garantizado} * \left(1 + \left(\frac{IPCG_t^m}{IPCG_{t-1}^m} - 1 \right) \right)$$

En donde:

$IPCG_t^m$ corresponde al IPCG correspondiente al mes del año en que debe actualizarse.

$IPCG_{t-1}^m$ corresponde al IPCG del año anterior al que debe actualizarse.

Debe decir y queda establecido de la siguiente forma:

8.1. El Canon de la Concesión Mínimo Garantizado durante la operación o explotación del juego, será reajustado cada 12 (doce) meses, a partir del 13^{er} (décimo tercer) mes de iniciada la explotación y hasta la finalización del Plazo de la Concesión para la explotación del Juego.



El reajuste será realizado conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) columna de Promedio General (IPCG), que determine el Banco Central del Paraguay, aplicando la siguiente fórmula:

En el 1er. Año:

$$\text{Canon Reajustado} = \text{Canon Mínimo Garantizado} * \left(1 + \left(\frac{\text{IPCG mes año que debe actualizarse}}{\text{IPCG del año anterior}} - 1 \right) \right)$$

A partir del 2do. Año se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Canon Reajustado}_t = \text{Canon Reajustado}_{t-1} * \left(1 + \left(\frac{\text{IPCG mes año que debe actualizarse}}{\text{IPCG del año anterior}} - 1 \right) \right)$$

Sr. Oscar Carmelo Campuzano Barrientos
Representante del Ministerio del Interior

Sr. César Torres Argüello
Representante de las Gobernaciones

Sr. Félix Fernando Ortellado Zorrilla
Representante de la DIBEN

Sr. Hernán Ysidro Rivas Román
Representante de las Municipalidades

Sr. Carlos Augusto Liseras Osorio, Director General
Representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - DNIT
Presidente de la Comisión Nacional de Juegos de Azar – CONAJZAR

ÓSCAR ORUÉ O., Director Nacional
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios